

ción, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**23311** *ORDEN de 21 de septiembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 762/1985, promovido por don Antonio Canelo Barja y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 15 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 762/1985, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Canelo Barja, doña María Luisa Parrado Fernández, don Joaquín Franco Abuin, doña Milagros Bárcena Conde, doña Rosa Dehesa Briz, doña María del Puerto Trigueros Martínez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 8 de febrero de 1985, por la que se declaró inadmisibile el recurso de revisión interpuesto contra las Resoluciones de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales AISS, que desestimaba las solicitudes o recursos sobre integración al Cuerpo Técnico de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Canelo Barja y otros, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1985 por la que se declaró inadmisibile el recurso de revisión interpuesto contra las Resoluciones de la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales AISS que desestimaron las solicitudes o recursos sobre integración al Cuerpo Técnico de Administración Sindical, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Dirección General de la Función Pública.

**23312** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.096/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.096/88, interpuesto por don Manuel Lanchares Larre, en nombre y representación de don Fernando Carlos Pedrote García, contra las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**23313** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.279/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.279/88, interpuesto por don Emilio Alvarez Zancada, en nombre y representación de don Vicente Pastor Adeguer, contra Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 14 de junio de 1988, sobre incompatibilidades.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**23314** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.489, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.489, interpuesto por don Esteban Robredo Robredo, contra Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de 1 de junio de 1988, sobre incompatibilidades.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**23315** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.488, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.488, interpuesto por don Custodio Zarzo Prieto, contra Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de 1 de junio de 1988, sobre incompatibilidades.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezca ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**23316** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.490, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.490, interpuesto por don